

DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS
ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
PARA LA COMISIÓN PARA EL
MERCADO FINANCIERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5086

Santiago, 08 AGO 2019

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Exenta N° 3.098, de 2019, de la Comisión para el Mercado Financiero, que Deja sin Efecto la Resolución Afecta N° 007 de 29.03.2017, Delega Facultad para Firmar Actos, Oficios y Resoluciones que Indica; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 6.378, de 28 de diciembre de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero, que Autoriza Plan Anual de Compras Año 2019; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.
2. Que, la CMF, para el correcto ejercicio de sus atribuciones requiere contar con el servicio de telefonía móvil, el cual permite una comunicación fluida entre los funcionarios que en su oportunidad se defina, en atención a sus cargos y funciones asignadas.
3. Que, actualmente la CMF sucursal Alameda, cuenta con un servicio de telefonía móvil, cuyo contrato vence el 31 de agosto de 2019.



4. Que, actualmente la CMF sucursal Moneda, cuenta con un servicio de telefonía móvil, cuyo contrato vence el 16 de octubre de 2019.

5. Que, en el marco del proceso de integración institucional, establecido por la Ley 21.130 que moderniza la legislación bancaria, la CMF a contar del 1 de junio de 2019, concretó el proceso de integración con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Todo esto, según lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2019 del Ministerio de Hacienda.

6. Que, en virtud de lo descrito, se ha determinado contratar de forma conjunta, la contratación de los servicios de telefonía móvil para la CMF, a fin de otorgar continuidad al mismo.

7. Que, se presentó la ficha de requerimiento de bienes y/o servicios N° 431 de la Sucursal de Alameda, de 30 de julio de 2019, suscrita por la Jefa(S) de la División de Operaciones, aprobada con la misma fecha, por el Jefe (S) del Departamento de Abastecimiento.

8. Que, se presentó la ficha de requerimiento de producto o servicios N° 590 de la Sucursal de Moneda, de 05 de agosto de 2019, suscrita por el Jefe del Departamento Producción y Operaciones y Subdirector de Operaciones y Tecnología, aprobada por la Directora de Administración y Operaciones.

9. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, el Departamento de Abastecimiento de la CMF ha verificado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, la Jefatura de la División de Finanzas de la Sucursal de Alameda, aprobó el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 381, de 30 de julio de 2019.

11. Que, el Departamento de Administración y Finanzas-Unidad de Finanzas-Presupuesto de la Sucursal de Moneda, aprobó el certificado de disponibilidad presupuestaria N° SC-188, de 05 de agosto de 2019.

12. Que, en virtud de lo expuesto, la CMF requiere llamar a licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil.

RESUELVO:

1° **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas, técnicas y sus anexos, que fijan las condiciones que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil para las sucursales de Moneda y Alameda de la Comisión para el Mercado Financiero.

BASES ADMINISTRATIVAS

Artículo 1.- Objeto de la licitación:

La CMF llama a presentar ofertas en la licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil, conforme a las características que se han definido en las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos.

Artículo 2.- Mandante de la licitación:

El mandante de la licitación es la Comisión para el Mercado Financiero, cuyo domicilio es Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada por su Presidente.

Artículo 3.- Datos básicos de la licitación:

Etapas	Una (Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto), que se efectuará a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.
Presupuesto	<p>El presupuesto disponible total para la Sucursal Moneda en esta contratación es de \$20.250.000.- (veinte millones doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 16 meses y 12 días.</p> <p>El presupuesto disponible total para la Sucursal Alameda en esta contratación es de \$20.250.000.- (veinte millones doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 18 meses.</p> <p>Los montos anteriormente señalados, se componen del siguiente desglose:</p> <p>Servicio de comunicación (para cada sucursal): hasta \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos) IVA incluido, por los servicios de: tráfico de navegación, minutos y banda ancha móvil (BAM).</p> <p>Servicios adicionales (para cada sucursal): hasta un 50% del valor total bruto del monto disponible para servicio de comunicación, por concepto de servicios adicionales, que se puedan generar en función a los servicios de comunicación asociados, arriendo de equipos y nuevas líneas telefónicas requeridas según los planes adjudicados.</p>



Participantes	<p>Personas naturales o jurídicas o uniones temporales de proveedores, en adelante UTP, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.</p> <p>Si dos o más proveedores se unen para presentar ofertas, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. En este caso, al momento de presentar las ofertas, deberá adjuntarse la escritura privada o pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma.</p> <p>Podrán participar presentando ofertas, las personas o UTP antes referidas, que de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Lo anterior se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).</p> <p>Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.</p>
Cómputo de los plazos	<p>Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</p> <p>Se consideran días hábiles de lunes a viernes, e inhábiles los días sábados, domingos y festivos.</p>
Idioma	Castellano.
Comunicación con la CMF	Exclusivamente a través del Portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.</p>

Funcionario encargado del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe División de Operaciones, Sucursal Alameda. • Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas, Sucursal Moneda.
Funcionario responsable del pago	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe División de Finanzas, Sucursal Alameda. • Jefe Unidad de Finanzas, Sucursal Moneda.

3.1.- Gastos:

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CMF.

3.2.- Documentación que rige esta licitación:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y por los documentos que a continuación se indican, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán en forma armónica a las presentes bases de licitación, manteniendo el siguiente orden de prelación:

- Bases administrativas, técnicas, y anexos de la licitación.
- Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la CMF, a través de la resolución correspondiente.
- Respuestas a las preguntas de los oferentes.
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CMF.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

3.3.- Modificaciones a las bases:

La CMF podrá modificar las bases administrativas, técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta planteada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada que será publicada en el Portal Mercado Público. En caso de ser necesario, se deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de las ofertas, de manera de permitir que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

3.4.- Cronograma de la licitación:

El siguiente cronograma presenta la duración de cada etapa considerada para la presente licitación pública. Los plazos definidos son contados desde la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl



N°	Etapa	Plazos (días corridos)
1	Fecha de Publicación de las Bases	Día uno (1). Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases, sus anexos y el llamado.
2	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	Catorce (14) días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el Portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
3	Fecha de Inicio de Preguntas	Un (1) día después de haberse publicado las bases, desde la 09:00 horas.
4	Fecha Final de Preguntas	Tres (3) días posteriores al inicio de las preguntas, hasta las 18:00 horas.
5	Fecha Publicación de Respuestas	Hasta el tercer (3) día posterior a la recepción final de las preguntas, desde las 18:00 horas.
6	Fecha de Acto de Apertura Técnica y Económica	El mismo día de la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl a las 16:05 horas.
7	Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl .
8	Fecha de Adjudicación	Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl , hasta las 19:00 horas.
9	Fecha Suscripción de Contrato y entrega de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento	Cinco (5) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, salvo que se indique lo contrario.

Si el día fijado como término de algunos de los plazos indicados, coincidiese con un día sábado, domingo o festivo, la actividad correspondiente deberá realizarse en el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

3.5.- Periodo de consultas, preguntas, aclaraciones y respuestas:

Toda consulta o pregunta por parte de los oferentes relativas a las bases de la presente licitación, deberán formularse a través del Portal en el ID respectivo, durante el período comprendido entre la fecha de inicio de consultas y el período de cierre de éstas indicado en el cronograma de licitación. Las consultas serán contestadas por la CMF a todos los interesados a través del mismo Portal. Dichas respuestas se considerarán como parte integrante de las presentes bases de licitación.

Las respuestas a las consultas formuladas en el Portal durante el procedimiento licitatorio, que impliquen una modificación a los antecedentes de la licitación, serán sancionadas por el respectivo acto administrativo, que será publicado en dicho Portal.

Por su parte, la CMF podrá aclarar, complementar y corregir las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta el día fijado para la recepción de ofertas, las que serán publicadas en el Portal y serán consideradas como parte integrante de dichas bases.

Artículo 4.- Contenido de la oferta:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las mismas, según lo indicado en el cronograma de licitación.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos 4.1, 4.2 y 4.3, respectivamente.

Las ofertas deberán presentar la información solicitada en los anexos de las presentes bases, según corresponda, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

4.1.- Antecedentes administrativos:

Los oferentes deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, los siguientes documentos:



4.1.1.- Declaración jurada firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 1-A** o **N° 1-B**, según si se trata de una persona jurídica o de una persona natural, respectivamente. En caso que el oferente corresponda a una UTP cada integrante de ésta deberá presentar la declaración contenida en el Anexo N° 1-A o 1-B, según corresponda a su tipo de persona (jurídica o natural). Esta declaración jurada es simple, por lo que no es necesario que sea firmada ante Notario Público.

Las inhabilidades para la presentación de las ofertas afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado, ya sea persona natural y/o jurídica, debiendo cada uno de ellos presentar esta declaración.

4.1.2.- Identificación del oferente, de acuerdo con el formato del **Anexo N° 2**.

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución o una copia de escritura, acta de directorio reducida a escritura pública u otro instrumento público en el que conste el nombre del (los) representante (s) legal (es) de la sociedad y las facultades que tienen para representarla. Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente (Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales), deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

Los oferentes que presenten su oferta como una UTP, deberán presentar además de lo anterior, un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Este documento deberá contener la identificación de los integrantes de la UTP y la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la CMF, por lo que todos y cada uno de los integrantes de una UTP serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Asimismo, deberá contener el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, explicitándose en el acuerdo de constitución de la UTP el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante la CMF.

Además, el acuerdo de constitución de la UTP deberá establecer su duración, la cual deberá extenderse por el tiempo que corresponda al proceso de licitación en el que participa, incluida la vigencia del contrato que eventualmente se adjudique.

El acuerdo de constitución de una UTP puede incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la UTP, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como a las respectivas bases de licitación y el contrato.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la CMF, debiendo acompañarse el respectivo instrumento modificatorio. Toda modificación relativa a la integración o características de la UTP debe materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, en caso de ser adjudicada su oferta, **al momento de contratar**, el adjudicatario deberá presentar una Copia de Inscripción con Vigencia de la persona jurídica, otorgada por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. De la misma manera, para el caso de sociedades constituidas al amparo de la Ley N° 20.659, deberán presentar el Certificado de Vigencia y el Certificado de Estatuto Actualizado, ambos otorgados por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Los certificados señalados en el párrafo anterior no podrán tener una antigüedad superior a 3 meses y no se requerirán en caso de encontrarse disponibles con la antigüedad indicada en el Portal www.chileproveedores.cl.

En caso de adjudicar el servicio a una UTP que se encuentre conformada por una o más personas jurídicas, deberá presentarse al momento de contratar los documentos aludidos en este punto correspondiente a cada una de las personas jurídicas.

4.2.- Oferta Técnica:

Los oferentes, en conformidad a las bases técnicas que se establecen en la presente resolución, deberán presentar, a través del Portal Mercado Público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas, la siguiente información:

- **Anexo N° 3 “Oferta Técnica”** (obligatorio, incluye ambas sucursales).
- **“Propuesta Técnica” de los servicios ofertados** (obligatorio): El oferente deberá presentar una propuesta detallada, en la cual se describa el producto y servicio ofertado, siguiendo como guía las exigencias de los numerales de las bases técnicas de la licitación.

4.3.- Oferta Económica:

Los oferentes ingresarán a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las ofertas, el valor neto, sin impuesto incluido, correspondiente a la suma indicada en el Punto N° 3 del Anexo N° 4 “Oferta Económica” del servicio de telefonía móvil correspondiente al servicio de comunicación y servicio de banda ancha móvil, por los meses del servicio, en pesos chilenos.



Adicionalmente el oferente deberá presentar el Anexo N° 4 "Oferta Económica", como documento adjunto a su oferta, en formato Excel u otro, el que deberá ser completado obligatoriamente con el valor de todos los ítems requeridos en dicho documento.

En caso de no completar toda la información económica solicitada, será causal de inadmisibilidad de su oferta.

En caso de producirse diferencias entre los valores ingresados por el oferente en el Formulario del Portal Mercado Público y los ingresados en el Anexo N° 4 "Oferta Económica" de estas bases, prevalecerán los valores que se consignen en el anexo citado.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales.

4.4.- Plazo de vigencia de las ofertas:

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas dispuesta en el cronograma de licitación de estas bases administrativas. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, la CMF solicitará a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta no será considerada.

4.5.- Inadmisibilidad de las ofertas:

Las ofertas presentadas por los oferentes serán declaradas inadmisibles cuando:

1. No presenten cualquiera de los antecedentes requeridos como obligatorios en los puntos 4.2 y 4.3 de las bases administrativas de licitación.
2. No completen en su totalidad el punto N° 1 "Requisitos mínimos" del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
3. No cumplan con los requisitos establecidos en las bases técnicas de la licitación.
4. No presenten el valor de todos los ítems contenidos en los puntos 1 y 2 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".
5. No cumpla con la presentación de la información requerida en el Anexo N° 6 "Servicio Técnico".
6. Sobrepasen el presupuesto disponible de la contratación para cada sucursal individualmente considerada, en cualquiera de los servicios requeridos, según Artículo 3 de las presentes bases.
7. Tiempo de respuesta para solución de problemas y fallas, superior a las 96 horas corridas, contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF.

8. La CMF solicite de acuerdo a bases a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, aclarar errores u omisiones formales o requiera antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo otorgado.
9. En general, por no haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Se exceptúan de ser declaradas inadmisibles las ofertas de los oferentes que no presenten en sus ofertas:

- Información requerida en los puntos 2, 3, 4 y 5 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica".
- Información requerida en el Anexo N° 5 "Condiciones Sustentables"

La no presentación de la información antes señalada será evaluada con "0" puntos.

Con respecto a los demás antecedentes establecidos en el punto 4.1, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral I del punto 7.1 del artículo 7 de estas bases.

Artículo 5.- De la apertura de las ofertas:

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el cronograma de licitación, en un solo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento.

La CMF podrá efectuar el proceso de compra y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información del Portal Mercado Público, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Artículo 6.- Errores u omisiones / falta de certificaciones o antecedentes durante la evaluación:

La CMF podrá solicitar a través del Portal Mercado Público, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las



bases y de igualdad de los oferentes. En todo caso, estas solicitudes deberán ser informadas al resto de los oferentes a través del Portal Mercado Público.

La CMF podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuada la oferta, siempre que con ello no se modifique la oferta y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En cualquiera de las situaciones descritas en los dos párrafos precedentes, se les otorgará a los oferentes un plazo de **72 horas corridas** desde la notificación de la CMF para salvar los errores u omisiones formales y presentar las certificaciones o antecedentes faltantes.

Ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

Artículo 7.- De la evaluación:

Una Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto ("Comisión Evaluadora"), analizará y evaluará conforme a los criterios de evaluación las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma de licitación, proponiendo al Presidente de la CMF la adjudicación de la licitación, al oferente que haya obtenido mayor puntaje, atendiendo a que ella cumple de mejor forma los requerimientos exigidos y que constituye la oferta más conveniente para los intereses de la Institución o bien, la Comisión Evaluadora podrá proponer dejar desierta la licitación, expresando los fundamentos para ello.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios de la CMF:

- a) Francisco Aliaga Calderón, Coordinador de la División Tecnologías de Información y Documentación.
- b) Flavio Cárdenas Herrera, Jefe de División de Operaciones.
- c) Rubén Santelices Rodríguez, Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas.

En caso que alguno de los integrantes no pueda asistir a la evaluación de ofertas por impedimento debidamente justificado, se designará por resolución a su reemplazante.

Durante la etapa de evaluación, la CMF podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. En especial, podrá requerir información de los medios de contacto indicados por los propios oferentes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. De esto deberán dejar constancia en el Informe de la Comisión Evaluadora.

7.1.- Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación contempla la revisión de las ofertas técnicas, económicas, los requisitos administrativos formales, y condiciones sustentables, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los cuatro componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas, económicas, requisitos formales y condiciones sustentables, se utilizarán dos decimales.

En caso de tratarse de una UTP, ésta estará obligada a informar inmediatamente a la CMF el retiro de uno o más de sus integrantes. Si dicho retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP deberá informar, además, en forma inmediata, si producto de ese retiro continuará participando en la licitación, o bien si se desistirá de ésta. Luego del retiro de algunos de sus integrantes, la UTP deberá continuar funcionando con al menos 2 integrantes.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira algunos de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia podrá ser causal de declaración de inadmisibilidad de la propuesta la que deberá fundarse debidamente.

La pauta de evaluación que se utilizará para decidir la adjudicación considera los siguientes criterios de evaluación y sus respectivos puntajes y ponderaciones:

Nº	Criterio	Ponderador por criterio
I.- Requisitos formales de la oferta:		
	Completitud de la oferta	7%
II.- Aspecto Económico de la oferta:		
1.	Precio neto mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación y minutos)	20%
2.	Precio neto mensual de BAM (Banda ancha móvil)	10%
III.- Aspecto Técnico de la oferta:		
A.	Experiencia en el rubro	15%
B.	Servicio de cobertura:	
B.1	Número de antenas instaladas	15%



C.	Tiempo de respuesta	10%
D.	Prestaciones o servicios adicionales a la contratación	20%
IV.- Condiciones Sustentables		
1.	Sellos y/o certificados de sustentabilidad	2%
2.	Condiciones inclusivas	1%

I.- Evaluación Requisitos Formales:

Compleitud de la oferta:

Este criterio está orientado al cumplimiento de lo establecido en las presentes bases, en cuanto a la presentación de los antecedentes, anexos y certificaciones requeridas por la CMF.

La asignación de puntaje se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Puntaje
Presentó en tiempo y forma toda la información y documentos requeridos, por lo que no es necesario solicitar información ni documentos omitidos.	100
Se solicita información o documentos omitidos, y responde dentro del plazo establecido.	50

Si la CMF requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del plazo otorgado, quedará fuera de bases.

En todo caso, ninguno de los antecedentes o certificaciones solicitados por la CMF podrá versar sobre elementos evaluables en la oferta técnica, económica o condiciones sustentables, sino únicamente sobre antecedentes administrativos.

II.- Evaluación Oferta Económica:

Para la realización de la evaluación económica, se considerará la información presentada por medio del Anexo N° 4, donde en sus puntos 1) y 2), los oferentes deberán presentar los valores de los servicios requeridos, para cada una de las sucursales de la CMF.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto total disponible de alguna de las sucursales, o sobrepasen el presupuesto de algún ítem de la contratación (considerar información del artículo 3 de las bases administrativas), serán rechazadas y no continuarán en el proceso de evaluación.

Para el cálculo total de este criterio, se sumarán los puntajes ponderados obtenidos por el oferente, en los puntos 1 y 2 siguientes.

Para las ofertas que no sobrepasen el presupuesto, este criterio se evaluará de la siguiente forma:

1.- Precio neto mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación y minutos):

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la tabla de la letra a) de los puntos 1 y 2 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Para efectos del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en la licitación, el precio neto mensual por servicios de comunicación, considerado para la ponderación de este criterio, será el valor total que tenga la tabla de la letra a) de los puntos 1 y 2 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i) : Puntaje asignado a la oferta económica.
P (i) : Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m) : El menor precio ofertado por los oferentes.

2.- Precio neto mensual de BAM (Banda ancha móvil):

Dicha información deberá ser proporcionada por el proveedor de acuerdo a lo requerido en la tabla de la letra b) de los puntos 1 y 2 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Para efectos del proceso de evaluación de las ofertas presentadas en la licitación, el precio neto mensual por servicios de comunicación, considerado para la ponderación de este criterio, será el valor total que tenga la tabla de la letra b) de los puntos 1 y 2 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor. Para el resto de las ofertas se asignará el puntaje conforme a la siguiente ecuación.

$$\text{Puntaje oferta (i)} = [(P (m) / P (i)) \times 100]$$



Dónde:

Puntaje oferta (i) : Puntaje asignado a la oferta económica.
P (l) : Precio ofertado por el oferente evaluado.
P (m) : El menor precio ofertado por los oferentes.

III.- Evaluación Oferta Técnica:

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos señalados en el punto N° 1 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica", serán declaradas inadmisibles y no continuarán en el proceso de evaluación.

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, continuarán en el proceso de licitación, siendo evaluadas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y puntajes que a continuación se indican:

A.- Experiencia en el rubro:

Este criterio evalúa la cantidad de años de experiencia del oferente en el país en la entrega de servicios de telefonía móvil.

Las ofertas se evaluarán conforme a la siguiente tabla de evaluación:

Tramos	Puntaje
Acredita más de 20 años de experiencia	100
Acredita entre más de 14 y 20 años de experiencia	75
Acredita entre 9 años y 14 años de experiencia	50
Acredita menos de 9 años de experiencia	25
No informa años de experiencia	0

Para informar los años de experiencia en el rubro, cada oferente deberá completar el punto N° 2 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" de las presentes bases de licitación. Esta información será verificada utilizando el comprobante de consulta del Servicio de Impuestos Internos (SII) a través de su sitio web <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>.

En caso de haber discrepancia entre los años de experiencia en el rubro presentado por el oferente en el punto N° 2 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" y el comprobante del SII, prevalecerá este último.

B.- Servicio de cobertura:

B.1.- Número de antenas instaladas:

Para evaluar este criterio de evaluación, se asignará 100 puntos al oferente que, a nivel nacional, cuente con la mayor cantidad de antenas, las que permitan garantizar la cobertura del servicio ofertado.

Lo anterior se evaluará mediante la aplicación de la siguiente fórmula de evaluación:

$$\text{Puntaje oferta (i)} = 100 \times [E (i) / E (m)]$$

Dónde:

Puntaje oferta (i) : Puntaje asignado a la propuesta.
 E (i) : Número de antenas informados por el oferente (i).
 E (m) : Número de antenas máximo o de mayor cantidad informados por los oferentes (Valor constante).

Para efectos de lo anterior, el oferente deberá completar el punto N° 3 del Anexo N° 3 "Oferta Técnica" de las presentes bases de licitación.

La CMF podrá corroborar lo informado por el proveedor, a través de la información obtenida por medio del Portal Informativo a Ciudadanos "Ley de Torres" de la Subsecretaría de Transporte y Telecomunicaciones <http://antenas.subtel.cl/LeyDeTorres/autorizadas>. En caso, de existir discrepancias entre la información presentada por el proveedor y el organismo regulador, primará lo informado por este último, para efectos de la evaluación.

La no entrega de información será evaluado con "0" puntos.

C. Tiempo de respuesta:

Para este criterio de evaluación se asignará mayor puntaje al oferente que garantice un menor tiempo de respuesta para solucionar problemas y fallas en el servicio de comunicación (tráficos de navegación, minutos de llamadas).

Dicha información deberá ser proporcionada por el oferente en el punto N° 5 del Anexo N° 3 "Oferta técnica".

Tramos	Puntaje
Informa un tiempo de respuesta ≤ 48 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	100 puntos
Informa un tiempo de respuesta > 48 y ≤ 72 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	50 puntos
No informa o informa un tiempo de respuesta > a 72 hasta 96 horas corridas contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor.	0 puntos

En caso que el oferente informe un tiempo de respuesta superior a 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor, será causal de inadmisibilidad.



Los oferentes que no señalen tiempo de respuesta, se entenderá que ofertan un tiempo máximo de respuesta de 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor.

D.- Prestaciones o servicios adicionales a la contratación:

Cada oferente podrá proponer o presentar servicios adicionales, los que deberán ser informados de acuerdo a lo dispuesto en el **punto N° 4 del Anexo N° 3 “Oferta Técnica”** de estas bases.

Se entenderán y/o considerarán como prestaciones o servicios adicionales, aquellos elementos que sean relevantes, esto quiere decir que entreguen valor agregado a los servicios contratados, a modo de ejemplo:

- Cobertura 4G en todos los tráficos de navegación.
- Entrega de 8 equipos de alta gama a costo cero de activación, considerando como características equivalentes a modelo Iphone 8 64 GB.
- Entrega de software que permitan a la CMF controlar y administrar el robo o hurto de equipos Institucionales.
- Umbral de navegación fijo mensual ilimitado, es decir, sin disminución de velocidad en el uso de datos móviles.
- MB adicionales ilimitados para el uso de apps WhatsApp y Correo Outlook, incluyendo descarga de imágenes, videos, grabaciones de audio y documentos.

Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

Tramos	Puntaje
Más de cuatro prestaciones o servicios adicionales	100
Cuatro prestaciones o servicios adicionales	80
Tres prestaciones o servicios adicionales	60
Dos prestaciones o servicios adicionales	40
Una prestación o servicio adicional	20
No presenta o no informa	0

Los oferentes que no señalen o no informen prestaciones o servicios adicionales, se entenderá que su oferta no adiciona elementos o servicios complementarios, siendo evaluado con “0” puntos.

Cabe señalar que todas las prestaciones o servicios adicionales presentados por el oferente, no tendrán costo alguno para la CMF, durante la duración total del contrato suscrito.

IV.- Condiciones sustentables:

1) Sellos y/o certificados de sustentabilidad:

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta las mejoras en las condiciones energéticas, ambientales y laborales, de acuerdo a los tramos y puntajes, que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
Cuenta con cuatro o más sellos y/o certificados de sustentabilidad.	100
Cuenta con tres sellos y/o certificados de sustentabilidad.	80
Cuenta con dos sellos y/o certificados de sustentabilidad.	70
Cuenta con un sello y/o certificado de sustentabilidad.	50
El oferente no cuenta con sello de sustentabilidad o no informa.	0

Para efectos de acreditar la obtención de las mejores condiciones energéticas, ambientales y laborales, se requerirá acompañar los siguientes documentos para cada uno de los casos como sigue:

Sello APL¹

- Adjuntar certificado emitido por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, con el objeto de certificar que mejora las condiciones ambientales, laborales y de fomento productivo.

Sello SE PROhumano²

- Adjuntar documento donde conste la obtención de alguno de los sellos que reconoce los distintos niveles de desarrollo de la Estrategia de Negocio Sustentable en la PROhumana: Platino, Oro, Plata, Bronce y Mención Honrosa.

Sello de Eficiencia Energética³

- Adjuntar documento donde conste la obtención de alguno de los sellos de eficiencia energética reconocido por el Ministerio de Energía.

Certificado de Huella de Carbono⁴

- Adjuntar documento donde conste la obtención de la participación en el programa de gestión de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del Ministerio de Medio Ambiente.

Certificación LEED⁵

- Adjuntar documento donde conste la obtención de la certificación LEED de liderazgo en energía y diseño medioambiental, que reconoce las mejores estrategias y prácticas de construcción sustentable.

¹ Fuente: http://www.agenciasustentabilidad.cl/pagina/sello_apl

² Fuente: <http://www.prohumana.cl/>

³ Fuente: <http://www.selloee.cl/>

⁴ Fuente: <http://www.huellachile.cl/>

⁵ Fuente: <http://www.portalverdechilegbc.cl/certificados.php>



Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información requerida en la letra a) del punto N° 2 del Anexo N° 5 "Condiciones Sustentables", se le asignará 0 puntos en este criterio.

2) Condiciones inclusivas

En este criterio se evaluará si el oferente fomenta la inclusión laboral, contratando trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o que cuente con Sello Chile Inclusivo, de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican a continuación.

Tramos	Puntaje
Cuenta con tres o más trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o cuenta con Sello Chile Inclusivo.	100
Cuenta con dos trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas.	80
Cuenta con un trabajador en situación de discapacidad, joven entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas.	50
El oferente no tiene contratado trabajadores en situación de discapacidad, jóvenes entre 18 y 25 años cumplidos o pertenecientes a pueblos indígenas o no informa.	0

Para efectos de acreditar la contratación de personal en situación de discapacidad, joven entre 18 y 25 años cumplidos o perteneciente a pueblos indígenas o que cuente con Sello Chile Inclusivo, se requerirá acompañar los siguientes documentos:

Personal en situación de discapacidad:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de la Discapacidad, dictamen o certificación de la COMPIN.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal joven entre 18 y 25 años cumplidos:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Acreditación beneficiario de programa "Subsidio Joven" de SENCE o copia de cédula de identidad para acreditar la edad de entre 18 hasta 25 años.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Personal perteneciente a pueblos indígenas:

- La copia del contrato de trabajo o prestación de servicios suscritos directamente entre el oferente y el trabajador, vigente al momento de la oferta, según corresponda, de duración no inferior a seis meses. El contrato deberá haberse celebrado con anterioridad a la fecha del llamado a licitación efectuado en el Portal de Compras Públicas.
- Documento que acredite la pertenencia a pueblos indígenas, extendido por CONADI.
- Adicionalmente y para el caso de los contratos de duración indefinida para acreditar su vigencia, deberá acompañarse además de los documentos previamente señalados, copia de planilla de pago de cotizaciones previsionales de cualquiera de los tres meses inmediatamente anteriores al del llamado a licitación, donde conste el nombre del trabajador y su pago; o bien, un certificado extendido por las instituciones que corresponda (previsionales) donde se acredite fehacientemente lo anterior.

Sello Chile Inclusivo⁶:

- Adjuntar documento donde conste la obtención y vigencia del Sello Chile Inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad.

Si el oferente no adjuntare en el Portal Mercado Público la información requerida en el punto N° 2 del Anexo N° 5 "Condiciones Sustentables", se le asignará 0 puntos en este criterio.

⁶ Fuente: <http://www.sellochileinclusivo.cl/>



Artículo 8.- Informe de la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora emitirá un informe (Informe de Evaluación), el cual deberá estar suscrito por todos los integrantes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, describiendo en detalle los antecedentes evaluados, y todas las acciones llevadas a cabo, incluidas todas las comunicaciones que pudieren haberse realizado.

En caso de producirse empate entre dos o más oferentes en el resultado final de la evaluación, se aplicarán en forma sucesiva las siguientes **reglas de desempate**:

- a) Mayor puntaje en el criterio "Precio neto mensual por servicios de comunicación (tráficos de navegación y minutos)".
- b) Mayor puntaje en el criterio "Prestaciones o servicios adicionales a la contratación".
- c) Mayor puntaje en el criterio "Número de antenas instaladas".

Artículo 9.- De la adjudicación:

La CMF adjudicará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases, mediante resolución fundada en la que se especificarán los aludidos criterios.

La adjudicación se efectuará en el plazo indicado en el cronograma del proceso.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido, la CMF señalará en el Portal Mercado Público las razones que lo motivaron y se dispondrá de un nuevo plazo de 15 días hábiles para la adjudicación.

En el caso que los oferentes quieran formular consultas sobre aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico dentro del plazo de tres días contados desde la notificación de la adjudicación, a la dirección abastecimiento@cmfchile.cl. Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico al proveedor que realiza la consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación pública.

Artículo 10.- Readjudicación:

La presente licitación contempla la posibilidad de readjudicación en los términos señalados en el inciso final del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La CMF podrá readjudicar la propuesta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, dictando la respectiva resolución, la que será publicada en el Portal Mercado Público.

Procederá la readjudicación en caso que el adjudicatario no suscriba el contrato respectivo dentro del plazo definido en el cronograma de licitación o se verifique alguna otra causal establecida en las presentes bases. De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles inmediatamente que tenga conocimiento de esa situación, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta podrá ser dejada sin efecto, mediante una resolución fundada, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

De estas circunstancias deberá dejarse constancia en el informe respectivo que deberá elaborar para dichos efectos la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta la licitación:

La CMF, mediante resolución fundada, se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o completen certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La CMF, mediante resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Artículo 12.- Del contrato:

De la presente licitación pública derivará el contrato **“Servicio Telefonía Móvil para la Comisión para el Mercado Financiero”**. El contrato se regirá por las normas de la Ley N° 19.886; su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por las presentes bases y sus anexos; por las aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes; y las ofertas del proveedor, en todo aquello que no sea contrario a la normativa y a los documentos antes señalados.



Para contratar con el Estado, el oferente no puede tener las inhabilidades a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 19.886 ni estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393. Lo anterior, se acreditará mediante declaración jurada que deberán presentar los oferentes en la presente licitación (Anexo 1-A o Anexo 1-B).

Las causales de inhabilidad para contratar afectarán a cada integrante de la UTP, individualmente considerado.

12.1.- Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores:

Para la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En caso que el adjudicatario o los integrantes de la UTP no estén inscritos en el referido Registro, deberán inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación respectiva.

Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el plazo indicado en el párrafo precedente o se encontrare inhábil en Chileproveedores, la CMF podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación, en los términos indicados en las presentes bases o bien podrá declarar desierta la licitación, según corresponda.

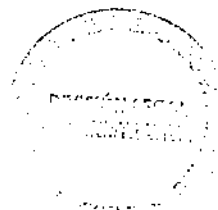
Si alguno de los integrantes de la UTP no se inscribiera o se encontrare inhábil en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para suscribir el respectivo contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire, pudiendo suscribirse el contrato con la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Asimismo, si durante la ejecución del contrato, alguno de los integrantes de la UTP incurriera en una inhabilidad sobreviniente que no le permita contratar con el Estado y en consecuencia no pueda estar inscrito en ChileProveedores, la UTP adjudicada se encontrará inhabilitada para continuar ejecutando el contrato, a menos que el integrante inhabilitado se retire, pudiendo continuar la ejecución del contrato por parte de la UTP conformada por el resto de los integrantes, siempre que la UTP quede conformada por a lo menos 2 integrantes y que el integrante que se haya retirado, no sea de aquellos que hubiesen reunido una o más características que le permitieron ser adjudicado, siendo objeto de evaluación de la oferta o de admisibilidad.

Para efectos de estos dos últimos párrafos, el retiro del integrante inhábil deberá formalizarse dentro del plazo de 10 días hábiles.

12.2.- Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de la CMF	Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Subcontratación	No se permite.
Cesión de derechos	No se permite, excepto en los casos en que la ley lo autoriza.
Vigencia del contrato	<p>Sucursal Alameda: 18 meses, contados desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 1 de marzo de 2021, previa total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la CMF podrá solicitar el inicio de los servicios una vez suscrito el contrato, antes de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno si no una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Sucursal Moneda: 16 meses y 12 días, contados desde el 17 de octubre de 2019 hasta el 1 de marzo de 2021, previa total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la CMF podrá solicitar el inicio de los servicios una vez suscrito el contrato, antes de la resolución que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, no procederá pago alguno si no una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.</p>
Plazo para ejecución del contrato	<p>Sucursal Alameda: El servicio deberá comenzar a ser prestado a partir del 1 de septiembre de 2019, por un período de 18 meses.</p> <p>Sucursal Moneda: El servicio deberá comenzar a ser prestado a partir del 17 de octubre de 2019, por un período de 16 meses y 12 días.</p>
Precio y forma de pago	<p>Los pagos de los servicios, será de forma mensual, en pesos chilenos y realizado de forma independiente por cada una de las sucursales (Moneda y Alameda).</p> <p>El presupuesto disponible total para la Sucursal Moneda en esta contratación es de \$20.250.000.- (veinte millones doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 16 meses y 12 días.</p>



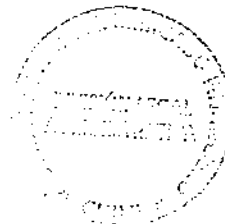
	<p>El presupuesto disponible total para la Sucursal Alameda en esta contratación es de \$20.250.000.- (veinte millones doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, por un período de contratación de 18 meses, conforme al siguiente desglose:</p> <p>Servicio de comunicación (para cada sucursal): hasta \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos) IVA incluido, por los servicios de: tráfico de navegación, minutos y banda ancha móvil (BAM).</p> <p>Servicios adicionales (para cada sucursal): hasta un 50% del valor total bruto del monto disponible para servicio de comunicación, por concepto de servicios adicionales, que se puedan generar en función a los servicios de comunicación asociados, arriendo de equipos y nuevas líneas telefónicas requeridas según los planes adjudicados.</p> <p>El precio total ofertado deberá contemplar todos los gastos y riesgos necesarios para que se cumpla el objetivo del llamado a licitación.</p> <p>Los precios ofertados tendrán una vigencia igual a la de la contratación.</p> <p>La condición de pago de los servicios adjudicados, será de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de comunicación, será pagado en 18 cuotas, iguales y mensuales, en pesos chilenos. • Los servicios adicionales efectivamente utilizados, serán pagados, dentro de las cuotas del contrato, por el servicio de comunicación, en pesos chilenos. • En caso de ser aplicable, la existencia de remanentes por los servicios, será cancelado en el momento del término de contrato, previa disponibilidad presupuestaria y recepción conforme de los servicios. <p>El pago de los servicios contratados, será realizado dentro de los 30 días corridos, contados desde la recepción conforme del respectivo instrumento de cobro, solo previa certificación de conformidad del servicio, emanada de la Jefatura de la División de Operaciones, y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del</p>
--	--

	<p>proveedor. En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión.</p> <p>Una vez formalizada la resolución que apruebe el contrato, se emitirán las órdenes de compra correspondientes.</p> <p>El proveedor deberá aceptar la orden de compra emitida a través del Portal Mercado Público, para poder proceder a la facturación, que así corresponda.</p> <p>En caso de tratarse de una UTP, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los proveedores se acreditará respecto de cada uno de los integrantes de dicha unión.</p> <p>Los pagos que se realicen en virtud del contrato que se suscriba, solo se podrán efectuar una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.</p> <p>Los pagos que deban realizarse durante los futuros períodos anuales de vigencia del contrato, se efectuarán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en estas bases para ello.</p> <p>El proveedor deberá entregar el documento tributario de cobro en soporte digital y, enviarlas por correo electrónico, dirigidas a las siguientes casillas de correo: abastecimiento@cmfchile.cl y cliente_dte@cmfchile.cl</p> <p>La CMF podrá rechazar las facturas, para lo cual deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura.</p> <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.</p>
--	---



<p>Normativa, antecedentes y documentos aplicables</p>	<p>La relación contractual con el proveedor adjudicado se regirá por las normas de la Ley N° 19.886, su Reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por los siguientes antecedentes y documentos, que se consideran parte integrante del mismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos. 2. El llamado a licitación pública que se efectúe a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl 3. Aclaraciones a las bases entregadas por la CMF, de oficio o con motivo de alguna consulta de los oferentes. 4. La oferta administrativa, técnica y económica presentada por el oferente adjudicado –incluidos sus anexos- en todo aquello que no sea contrario a los antecedentes señalados en los números anteriores. 5. La Resolución Exenta que resuelva el proceso licitatorio adjudicando los servicios. 6. La Resolución Exenta que aprueba el contrato.
<p>Solución de controversias y legislación aplicables</p>	<p>La relación contractual se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.</p>
<p>Notificaciones</p>	<p>Toda citación, notificación o requerimiento entre las partes, deberá hacerse por escrito. Para ello, ambas partes deberán designar como domicilios los que constan en la comparecencia del contrato.</p> <p>Ello, sin perjuicio de las eventuales comunicaciones que puedan realizarse por la vía electrónica a los correos institucionales.</p>
<p>Suscripción del contrato</p>	<p>El respectivo contrato se enviará en 2 ejemplares al proveedor adjudicado, que deberá remitirlos firmados por el oferente o su representante legal o apoderado, en caso de tratarse de una UTP, en el plazo indicado en el cronograma de licitación de las presentes bases, al Departamento de Abastecimiento de la CMF, ubicado en</p>

	<p>Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p> <p>Si por cualquier causa imputable al adjudicatario, no se suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases, la CMF quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación respectiva.</p> <p>En este caso, la CMF deberá, dentro del plazo de 60 corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original, seleccionar y readjudicar la oferta que reemplazará a aquella cuya adjudicación fue dejada sin efecto.</p> <p>En este caso, la CMF procederá a la readjudicación en conformidad a las normas establecidas en estas bases.</p> <p>Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su resolución aprobatoria serán publicados en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.</p> <p>Todos los costos, gastos e impuestos que irroque la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.</p>
<p>Garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato</p>	<p>El adjudicatario deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y el pago de cualquier obligación derivada del contrato, mediante un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y ser pagadero a la vista; (a modo ilustrativo, tales documentos podrán consistir, entre otros, en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista o certificados de fianza), por un monto del 5% del valor total bruto del contrato (incluyendo ambas sucursales), (que se compone por: 1. Servicios de comunicación y 2. Servicios adicionales), emitidos en pesos chilenos, tomados por el oferente o consignar que se toma en nombre del oferente y a la orden de la Comisión para el Mercado Financiero.</p> <p>Esta garantía cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del oferente adjudicado, respecto de su personal directo y subcontratado.</p>



	<p>El plazo de vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, será la vigencia del mismo, aumentado en un período de 60 días hábiles.</p> <p>Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquier obligación emanada del mismo por parte del adjudicatario.</p> <p>En los casos que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma. La garantía en formato electrónico deberá ser enviada por el oferente adjudicado a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, dentro del plazo dispuesto en el cronograma de la licitación.</p> <p>La CMF estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.</p> <p>La garantía será devuelta por la CMF una vez cumplida su vigencia, previa recepción conforme de la totalidad del servicio contratado.</p> <p>La garantía deberá consignar la siguiente glosa: "Garantiza fiel y oportuno cumplimiento contrato licitación ID 1005498-___-LE19 (que corresponde al número de identificación de la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl, denominada "Número de la adquisición o ID").</p> <p>En caso de presentarse un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a éstos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el documento deberá señalar como beneficiario a la "Comisión para el Mercado Financiero", y consignar la glosa señalada en el párrafo que precede en el reverso del documento.</p> <p>El plazo para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato se debe verificar dentro del plazo definido en el cronograma de licitación.</p>
--	--

	<p>De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en estas bases de licitación, ésta deberá sustituirse por el proveedor por otra garantía de las mismas características, antes de su cobro en el Banco o Institución correspondiente, de forma que el contrato siempre permanezca garantizado.</p> <p>En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la CMF estará facultada para dar por terminado el contrato.</p> <p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la CMF readjudicar la licitación y suscribir el contrato respectivo, con el siguiente oferente mejor evaluado o bien, declarar desierta la licitación.</p> <p>El oferente readjudicado, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de la documentación correspondiente, y firmar el contrato, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la readjudicación en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl</p>
--	---

12.3.- Obligaciones y prohibiciones del proveedor:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el proveedor deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y que no haya sido autorizado por el encargado del contrato.
- d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales o reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materias laborales y de previsión. La CMF podrá pedir, en cualquier momento, informes al proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. Este informe deberá ser respaldado por certificados de la Dirección del Trabajo. No existirá relación laboral alguna entre los trabajadores del proveedor y la CMF, por lo que serán de cargo exclusivo del proveedor todas las obligaciones legales y previsionales a favor de sus empleados.



- e) Dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF.

12.4.- Responsabilidad:

El adjudicatario será responsable de todos los daños o perjuicios derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir, establecidas en estas bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo del servicio materia de la licitación, regida por las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos.

En consecuencia, serán de cargo del oferente, adjudicatario o contratado, todos los costos en que pudieran incurrir para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes del análisis de la información disponible que obtengan respecto de esta licitación.

12.5.- Multas:

La CMF aplicará administrativamente multas, salvo que el incumplimiento se deba a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser acreditados debidamente el proveedor.

12.5.1.- Causal y monto de la multa:

1) **No cumplimiento de plazos de respuesta ofertados:** Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos de respuesta ofertados para solucionar problemas y fallas en el servicio de comunicación (tráficos de navegación, minutos de llamadas), considerando el tiempo en horas desde que la CMF haya comunicado vía correo electrónico al proveedor de la incidencia, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multa
Por cada 24 horas de atraso	1 UF

2) **No cumplimiento de plazos para diagnóstico y reparación de equipos ofertados:** Se aplicarán multas, si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos para reparación de equipos ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

Tramos	Multa
Por cada 24 horas de atraso, hasta totalizar 96 horas.	0,5 UF
Transcurridas las 96 horas, por cada 24 horas de atraso.	2 UF

Para los puntos 1 y 2, las multas serán acumulativas. Asimismo, para la aplicación de multas se considerará el valor de la UF correspondiente al día de la emisión de la factura más próxima a aplicarse el monto de la multa.

3) Falta de cobertura de voz y/o datos: Se aplicará multa por suspensión, interrupción o alteración del servicio, establecida en el artículo 27 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones que dispone:

"Toda suspensión, interrupción o alteración de un servicio público de telecomunicaciones o de internet por causa no imputable al usuario, que exceda de seis horas en un día o de 12 horas continuas o discontinuas mensuales, deberá ser descontada de la tarifa mensual del servicio a razón de un día por cada 24 horas o fracción superior a seis horas. En caso que la suspensión, interrupción o alteración exceda de 48 horas continuas o discontinuas en un mismo mes y no obedezca a fuerza mayor o hecho fortuito, el concesionario deberá, además, indemnizar al usuario con el equivalente al triple del valor de la tarifa diaria por cada día de suspensión, interrupción o alteración del servicio".

El tope **mensual** de las multas a que se refieren los puntos 1), 2) y 3) que preceden, en conjunto será de un 10% del valor total bruto mensual del contrato, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso que el adjudicatario sobrepase el tope de multa establecido en un mes.

El tope **anual** de aplicación de multa, será de un 12% del valor total bruto del contrato, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso que el adjudicatario sobrepase el tope de multa establecido durante el período de un año.

12.5.2.- Procedimiento de aplicación de multas:

En caso de producirse alguna causal que amerite la aplicación de multas, la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda), deberán elaborar un informe de multas, el que deberá contener a lo menos:

- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de la resolución que aprueba el contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Monto de la multa.
- g) Firma de la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda).

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá a través de carta certificada al domicilio del proveedor establecido en el contrato, o se lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando el incumplimiento, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco



días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre I, piso 1, Santiago, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de aplicación de multas.

La resolución que disponga la aplicación de una multa se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor a su domicilio establecido en el contrato, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique la aplicación de una multa.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.5.3.- Pago de las multas:

El monto de la multa será rebajado del pago que se deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se encuentre vigente, y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se procederá al cobro directo.

Artículo 13.- Modificación del contrato:

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre y cuando con el contenido de la modificación no se afecte el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones no podrán afectar los precios establecidos en la oferta.

Artículo 14.- Confidencialidad y políticas de seguridad:

El adjudicatario y su personal, ya sea directo o subcontratado, que se encuentren ligados al contrato en alguna de sus etapas deberán guardar absoluta reserva de los documentos y antecedentes de las personas o entidades sujetas a la fiscalización de la CMF o de la propia CMF, a que tuviere acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Esta obligación se hará extensiva a los trabajadores, dependientes, ejecutivos y contratistas del adjudicatario, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de esta obligación, la que no se extingue una vez terminada el contrato.

Asimismo, quedarán obligados, en virtud del contrato que se suscribirá, a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre Seguridad de la Información de la CMF, que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción. Para estos efectos, se hará entrega al adjudicatario, en el acto de suscripción del contrato, de un ejemplar de dicha política para que sea aplicada en lo que sea pertinente.

Artículo 15.- Término del contrato:

15.1.- Término normal:

El contrato terminará por el transcurso del plazo establecido en éste.

15.2.- Término anticipado del contrato:

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, el contrato podrá terminarse anticipadamente, entre otras, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra o tuviere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, según sea el caso.
- e) Término o liquidación anticipada del contratante por causa distinta a la quiebra.
- f) Por causa de interés público.
- g) Por exigirlo la seguridad nacional.
- h) La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.



- i) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- j) Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte cualquiera de sus miembros.
- k) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- l) Disolución de la UTP.
- m) No sustituir la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en el caso de haber procedido su cobro por alguna de las causales establecidas en las presentes bases.
- n) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, directos o subcontratados, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta última causal, la CMF podrá solicitar que se le exhiba, entre otros, contratos de trabajos, copias firmadas de las respectivas liquidaciones de remuneraciones del personal empleado en el servicio, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado en el servicio, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente al lugar donde se ejecutan los servicios en que conste que no tienen reclamos pendientes con dicho personal por incumplimiento de leyes laborales o previsionales, o por incumplimiento de los contratos de trabajo.

Se entenderá por **incumplimiento grave** de las obligaciones del adjudicatario las siguientes, que serán certificadas por la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda):

- a) Si a juicio de la CMF, el adjudicatario no está ejecutando el contrato de acuerdo a lo establecido en las bases y sus anexos, que forman parte de la licitación.
- b) Si este afecta el normal cumplimiento de las funciones de la CMF.
- c) Entrega, por parte del adjudicatario, de antecedentes inconsistentes o no verosímiles durante el proceso de licitación.
- d) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 12.3 de estas bases.
- e) Por exceder el tope de multa establecido en el numeral 12.5.1 de las bases.
- f) La cesión del contrato en los casos no autorizados expresamente por una ley.
- g) La subcontratación.
- h) El incumplimiento al artículo 14 de estas bases "Confidencialidad y políticas de seguridad".

El término anticipado del contrato será dispuesto por la CMF a través de una resolución fundada, previo informe de la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda, quien deberá informar los hechos o situaciones constitutivas de la causal del término anticipado del contrato y será publicada en el Portal a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La terminación anticipada del contrato no dará derecho a indemnización alguna para el contratado.

En caso de tratarse de una UTP, las causales podrán afectar a cualquiera de los integrantes de la unión, en cuyo caso se dispondrá el término anticipado en la forma indicada.

En caso de producirse alguna causal que amerite el término anticipado, la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda) deberá elaborar un informe, el que deberá contener a lo menos:

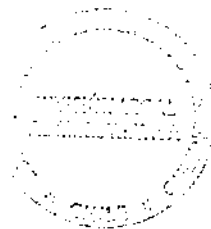
- a) Identificación del adjudicatario.
- b) Identificación de la orden de compra y resolución aprobatoria de contrato.
- c) Responsable por parte del adjudicatario.
- d) Fecha del incumplimiento por parte del adjudicatario.
- e) Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda.
- f) Firma del Jefe de la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda).

Una vez elaborado el informe, el Departamento de Abastecimiento de la CMF lo remitirá al domicilio establecido por el proveedor adjudicado en el contrato a través de carta certificada o lo entregará personalmente en ese domicilio, indicando la causal de término anticipado y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Dichos descargos y los antecedentes pertinentes deberán ser ingresados a la Oficina de Partes de la CMF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre I, piso 1, Santiago, dirigidos al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos en tiempo y forma, la CMF podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante una resolución fundada que será dictada dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los descargos.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la CMF dictará la resolución de término de contrato.



La resolución que disponga el término de contrato se notificará personalmente o por carta certificada al proveedor, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación para presentar recurso de reposición por escrito ante la CMF, el que deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la CMF, dirigido al Departamento de Abastecimiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

Los plazos para la presentación de los descargos o recurso de reposición se computarán desde el día siguiente hábil a aquél en que se notifique el término anticipado de contrato.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La CMF hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato en caso de término anticipado del mismo y que sea imputable al adjudicatario, de acuerdo los casos señalados en este numeral.

BASES TÉCNICAS

La CMF, requiere la contratación del servicio de telefonía móvil para las Sucursales de Moneda y de Alameda, a fin de dar continuidad al mismo, en atención a las necesidades de permanente comunicación en el ejercicio de las labores de sus funcionarios.

1.- Servicio requerido:

La CMF ha determinado contratar los siguientes servicios:

Detalle producto o servicio	Sucursal Alameda	Sucursal Moneda
Equipo celular Iphone 8 64 GB.	2 unidades	4 unidades
Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados para llamadas.	5 unidades	--
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 30GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	8 unidades	5 unidades
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 15GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	4 unidades	--
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 5GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	2 unidades	--
Línea con 1000 mensajes de texto, que incluya solo un chip	1 unidad	--
Banda ancha móvil con un tráfico de navegación de a lo menos 20 GB	25 unidades	45 unidades

En razón de las necesidades del servicio, durante el transcurso del contrato, la CMF podrá solicitar la incorporación de nuevos servicios o productos, tales como: líneas telefónicas, equipos móviles, roaming y banda ancha móvil, los cuales deberán regirse según las tablas de precios que se encuentren establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

2.- Requisitos mínimos:

2.1.- Equipos requeridos:

Se requiere arrendar 2 equipos de alta gama equivalentes a modelo Iphone 8 64GB, los que deberán ser entregados por parte del oferente a la Sucursal de Alameda de la CMF, a la fecha de la total tramitación del contrato.

Se requiere arrendar 4 equipos de alta gama equivalentes a modelo Iphone 8 64GB, los que deberán ser entregados por parte del oferente a la Sucursal de Moneda de la CMF, a la fecha de la total tramitación del contrato.



Los 6 equipos totales entregados en modalidad de arriendo a la CMF, deberán tener costo cero para la Institución.

Los equipos deberán incluir como mínimo un manual en español, audífonos, sistema de manos libres, cargador de corriente y cable para conectar al PC (tipo usb o tipo c).

2.2.- Características del servicio:

- a) **Minutos llamadas telefónicas mensuales:** Se deberán considerar minutos ilimitados para cada línea telefónica según la tabla descrita en el punto 1 de las bases técnicas. Los minutos ilimitados, deberá considerar los siguientes usos: Larga Distancia Nacional, Local y conectividad con Teléfonos Móviles de todas las compañías.

Cada oferente deberá señalar dentro de sus minutos telefónicos ofertados, todos los costos y valores de cobro especiales como, por ejemplo, las rurales. (Comunicaciones a redes de compañías fijas que presten servicio en zonas rurales - Comunicaciones a redes de compañías fijas, satelitales y del mismo tipo, cuyas tarifas de cargo de acceso sean superiores a las del oferente).

- b) **Tráficos de navegación:** Para los datos o tráfico de navegación se deberá considerar lo descrito en el punto 1 de las presentes bases técnicas.
- c) **Sim Card costo cero:** Para los equipos o líneas nuevas debe ser costo cero, durante el transcurso del contrato.
- d) **Llamadas a costo cero:** El oferente deberá considerar que las llamadas de los usuarios que se realicen entre los equipos contratados en la presente licitación tenga un costo cero.
- e) **Portabilidad de números:** Si el oferente adjudicado es distinto al actual deberá realizar la portabilidad numérica a fin de no efectuar cambios en los números actuales, sin costos adicionales para la CMF. Dentro de su propuesta, el oferente deberá señalar el tiempo aproximado de esta gestión, que permita agilizar y coordinar esta labor.
- f) **Plan de banda ancha móvil (BAM):** El oferente deberá garantizar en Santiago y las principales ciudades de Chile, un servicio de plan para 25 BAM para la Sucursal de Alameda y 45 BAM para la Sucursal de Moneda, todas con un tráfico de navegación de 20 GB. Si se alcanzara esa cuota, sólo se podrá bajar la velocidad de navegación a 256 kbps, sin generar costo extra alguno para la CMF.

- g) **Llamadas telefónicas:** Los minutos ilimitados se encuentran contemplados para la realización de llamadas telefónicas entre cualquier compañía, y debiendo cubrir todo el territorio nacional, a excepción del servicio de roaming y LDI, los cuales deben habilitarse desde la aplicación de gestión dispuesta para la CMF o mediante ejecutiva asignada.

Respecto los servicios habilitados para la realización de llamadas telefónicas, el oferente deberá bloquear en su sistema todo servicio que no ha sido contratado en la presente licitación (LDI, roaming, u otros que se acuerden entre ambas partes al momento de la firma del contrato).

- h) **Servicios adicionales:** La CMF podrá durante el transcurso del contrato, solicitar al proveedor, líneas telefónicas, roaming, BAM, u otros servicios adicionales, conforme a los precios establecidos en el contrato. Cabe señalar, que, para los efectos administrativos, la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda), deberá presentar una ficha de requerimiento de bienes y servicios, y contar con el certificado de disponibilidad presupuestario, emitido por el Jefe de la División de Finanzas, con ello emitir la orden de compra, que formalice la contratación de los servicios adicionales requeridos.

2.3.- Servicio de gestor de administración:

El oferente deberá contar con un sistema de gestión en línea que permita controlar, administrar permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares para ambas sucursales, para lo cual deberá cumplir con:

- Una persona de contacto (ejecutivo de cuenta) dedicado a la gestión comercial frente a requerimientos de la CMF.
- Un ejecutivo de cuentas alternativo, para los casos en que el titular no se encuentre disponible.
- Control de consumo.
- Control de llamadas.
- Posibilidad de establecer permisos y prohibiciones.
- Soporte técnico especializado de post-venta dedicado a la cuenta.
- Atención al cliente con atención personalizada para el registro de incidencia mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar.
- El oferente deberá contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares, que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el Servicio.
- El oferente, adicionalmente, deberá tener un sistema de gestión online que permita administrar la cuenta, donde se podrá planificar el gasto de telefonía móvil y definir llamadas de destinos permitidos.



2.4.- Servicio de roaming y LDI:

El adjudicatario debe tener la capacidad de contar con servicios roaming y de larga distancia internacional para llamadas y plan de datos, solo para aquellas líneas que determine la CMF, en cada una de las sucursales del servicio.

Para lo anterior deberá indicar el valor del roaming individual o por tramos de días (comisiones de servicio en el extranjero) y tarifas de acuerdo a las zonas mundiales existentes, de acuerdo a la tabla disponible para su información, en el punto 2.4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".

2.5.- Garantía:

Para los equipos facilitados a la CMF, deberán contar con una garantía durante la vigencia del contrato, que cubra las fallas de funcionamiento tanto de software o hardware. En caso de fallas que requieran el envío de los equipos al servicio técnico, deberá, además, entregar un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado a servicio técnico.

2.6.- Equipo de reemplazo:

En caso que la CMF requiera de la reparación de equipos o solución de problemas para alguno de los equipos entregados durante el transcurso del contrato, el adjudicatario deberá garantizar la entrega de un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado al servicio técnico. Este reemplazo deberá contemplar el tiempo que dure la reparación y deberá ser devuelto por la CMF, una vez que se haya reparado el equipo. Si el equipo no tuviese reparación se procederá como indica el punto 2.7 de las presentes bases técnicas.

El proveedor deberá diagnosticar y reparar el equipo respectivo en un plazo máximo de 96 horas corridas, contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF a al proveedor.

Se entenderá como tiempo de reparación, aquel transcurrido desde la notificación de la CMF, para el retiro del equipo, mediante correo electrónico o portal web que disponga el proveedor adjudicado.

2.7.- Servicio de cambio o reemplazo de equipos:

Si alguno de los equipos entregados a la CMF presenta fallas, el adjudicatario deberá remitir vía electrónica al encargado de contrato un informe técnico que detalle el desperfecto y soluciones al problema detectado.

En caso que la falla del equipo esté asociada a la garantía, los costos deben ser asumidos por el adjudicatario, en caso contrario la CMF y el adjudicatario analizarán el informe entregado y acordarán la modalidad de reposición en caso que correspondiere.

Por último, el adjudicatario deberá documentar una política para la renovación de equipos, la cual debe considerar los siguientes aspectos mínimos:

- Casos de extravío, hurto u otra emergencia.
- Solicitud de reemplazo por falla u obsolescencia declarada.
- Reemplazo por fin de vida útil.

3.- Operatoria de facturación mensual:

La facturación correspondiente a los servicios contratados, se deberá efectuar por mes de servicio utilizado, el que deberá ser facturado de forma separada por cada sucursal (Moneda y Alameda), para revisión interna, durante el mes siguiente al mes que se prestó el servicio.

El adjudicatario, deberá acompañar a la facturación mensual, un reporte de consumo a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, al Departamento de Abastecimiento, con el detalle de los servicios prestados durante el mes facturado.

Será obligatorio que el encargado del contrato por parte del adjudicatario, mantenga dentro de sus potestades, la posibilidad de gestionar todos los requerimientos administrativos de facturación, que aseguren un correcto proceso de pago mensual por parte de la CMF.

4.- Responsabilidades del adjudicatario:

- Mantener y garantizar cobertura a nivel nacional e internacional.
- Mantener la página web para la administración de las líneas en todo momento.
- Realizar los trámites de portabilidad numérica en caso de ser necesario.
- Identificar la facturación por línea contratada con su detalle de consumo respectivo.
- El proveedor deberá garantizar, mientras se mantenga vigente el contrato la continuidad del servicio en forma independiente a los cambios tecnológicos.
- Se debe reflejar en la facturación mensual los valores de minutos, servicios y detalle de llamadas.



ANEXO N° 1-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA JURÍDICA

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2019, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ representante legal del proveedor _____, RUT _____, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, mi representada no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Comisión para el Mercado Financiero ni a personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, mi representada no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Que, mi representada no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

Nombre:

RUT:

**ANEXO N° 1-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - OFERENTE PERSONA NATURAL**

En _____ a _____ días del mes de _____ de 2019, quien suscribe, _____, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____ declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, no revisto la calidad de funcionario directivo de la Comisión para el Mercado Financiero y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, con los descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Que, no he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Firma:
Nombre:
RUT:



**ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Los oferentes deberán proporcionar los siguientes datos:

1) Del Proveedor:

- a) Razón social persona jurídica o nombre de la persona natural:
- b) RUT:
- c) Nombre representante legal (en caso de persona jurídica):
- d) Dirección comercial:
- e) Ciudad:
- f) Teléfono:
- g) Fax:
- h) Página web proveedor:

2) De la persona contacto para la propuesta:

- a) Nombre:
- b) Cargo:
- c) Teléfono fijo:
- d) Teléfono celular (opcional):
- e) Email:

**ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA**

1.- Requisitos mínimos:

	Cumplimiento Oferta técnica	Cumple (sí o no)	Observaciones del oferente (además debe indicar el número de página dentro de su "Propuesta Técnica" donde describa en detalle, el ítem señalado).																		
A	Servicio requerido																				
	<p>La CMF ha determinado contratar los siguientes servicios:</p> <table border="1" data-bbox="261 1153 997 1935"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 1153 597 1225">Detalle producto o servicio</th> <th data-bbox="597 1153 808 1225">Sucursal Alameda</th> <th data-bbox="808 1153 997 1225">Sucursal Moneda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 1225 597 1292">Equipo celular Iphone 8 64 GB.</td> <td data-bbox="597 1225 808 1292">2 unidades</td> <td data-bbox="808 1225 997 1292">4 unidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1292 597 1427">Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados para llamadas.</td> <td data-bbox="597 1292 808 1427">5 unidades</td> <td data-bbox="808 1292 997 1427">--</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1427 597 1602">Línea con tráfico de navegación de a lo menos 30GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.</td> <td data-bbox="597 1427 808 1602">8 unidades</td> <td data-bbox="808 1427 997 1602">5 unidades</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1602 597 1768">Línea con tráfico de navegación de a lo menos 15GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.</td> <td data-bbox="597 1602 808 1768">4 unidades</td> <td data-bbox="808 1602 997 1768">--</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1768 597 1935">Línea con tráfico de navegación de a lo menos 5GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.</td> <td data-bbox="597 1768 808 1935">2 unidades</td> <td data-bbox="808 1768 997 1935">--</td> </tr> </tbody> </table>	Detalle producto o servicio	Sucursal Alameda	Sucursal Moneda	Equipo celular Iphone 8 64 GB.	2 unidades	4 unidades	Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados para llamadas.	5 unidades	--	Línea con tráfico de navegación de a lo menos 30GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	8 unidades	5 unidades	Línea con tráfico de navegación de a lo menos 15GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	4 unidades	--	Línea con tráfico de navegación de a lo menos 5GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	2 unidades	--		
Detalle producto o servicio	Sucursal Alameda	Sucursal Moneda																			
Equipo celular Iphone 8 64 GB.	2 unidades	4 unidades																			
Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados para llamadas.	5 unidades	--																			
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 30GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	8 unidades	5 unidades																			
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 15GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	4 unidades	--																			
Línea con tráfico de navegación de a lo menos 5GB y minutos ilimitados para llamadas telefónicas.	2 unidades	--																			



	<table border="1"> <tr> <td>Línea con 1000 mensajes de texto, que incluya solo un chip</td> <td>1 unidad</td> <td>--</td> </tr> <tr> <td>Banda ancha móvil con un tráfico de navegación de a lo menos 20 GB</td> <td>25 unidades</td> <td>45 unidades</td> </tr> </table>	Línea con 1000 mensajes de texto, que incluya solo un chip	1 unidad	--	Banda ancha móvil con un tráfico de navegación de a lo menos 20 GB	25 unidades	45 unidades		
Línea con 1000 mensajes de texto, que incluya solo un chip	1 unidad	--							
Banda ancha móvil con un tráfico de navegación de a lo menos 20 GB	25 unidades	45 unidades							
	<p>En razón de las necesidades del servicio, durante el transcurso del contrato, la CMF podrá solicitar la incorporación de nuevos servicios o productos, tales como: líneas telefónicas, equipos móviles, roaming y banda ancha móvil, los cuales deberán regirse según las tablas de precios que se encuentren establecidos en el contrato suscrito entre las partes.</p>								
B	Requisitos Mínimos								
	<p>Equipos requeridos:</p> <p>Se requiere arrendar 2 equipos de alta gama equivalentes a modelo Iphone 8 64GB, los que deberán ser entregados por parte del oferente a la Sucursal de Alameda de la CMF, a la fecha de la total tramitación del contrato.</p> <p>Se requiere arrendar 4 equipos de alta gama equivalentes a modelo Iphone 8 64GB, los que deberán ser entregados por parte del oferente a la Sucursal de Moneda de la CMF, a la fecha de la total tramitación del contrato.</p> <p>Los 6 equipos totales entregados en modalidad de arriendo a la CMF, deberán tener costo cero para la Institución.</p> <p>Los equipos deberán incluir como mínimo un manual en español, audífonos, sistema de manos libres, cargador de corriente y cable para conectar al PC (tipo usb o tipo c).</p>								
	<p>Características del servicio:</p> <p>a) Minutos llamadas telefónicas mensuales: Se deberán considerar minutos ilimitados para cada línea telefónica según la tabla descrita en el punto 1 de las bases técnicas. Los minutos ilimitados, deberá considerar los siguientes usos: Larga</p>								

	<p>Distancia Nacional, Local y conectividad con Teléfonos Móviles de todas las compañías.</p> <p>Cada oferente deberá señalar dentro de sus minutos telefónicos ofertados, todos los costos y valores de cobro especiales como, por ejemplo, las rurales. (Comunicaciones a redes de compañías fijas que presten servicio en zonas rurales - Comunicaciones a redes de compañías fijas, satelitales y del mismo tipo, cuyas tarifas de cargo de acceso sean superiores a las del oferente).</p> <p>b) Tráficos de navegación: Para los datos o tráfico de navegación se deberá considerar lo descrito en el punto 1 de las presentes bases técnicas.</p> <p>c) Sim Card costo cero: Para los equipos o líneas nuevas debe ser costo cero, durante el transcurso del contrato.</p> <p>d) Llamadas a costo cero: El oferente deberá considerar que las llamadas de los usuarios que se realicen entre los equipos contratados en la presente licitación tenga un costo cero.</p> <p>e) Portabilidad de números: Si el oferente adjudicado es distinto al actual deberá realizar la portabilidad numérica a fin de no efectuar cambios en los números actuales, sin costos adicionales para la CMF. Dentro de su propuesta, el oferente deberá señalar el tiempo aproximado de esta gestión, que permita agilizar y coordinar esta labor.</p> <p>i) Plan de banda ancha móvil (BAM): El oferente deberá garantizar en Santiago y las principales ciudades de Chile, un servicio de plan para 25 BAM para la Sucursal de Alameda y 45 BAM para la Sucursal de Moneda, todas con un tráfico de navegación de 20 GB. Si se alcanzara esa cuota, sólo se podrá bajar la velocidad de navegación a 256 kbps, sin generar costo extra alguno para la CMF.</p> <p>f) Llamadas telefónicas: Los minutos ilimitados se encuentran contemplados para la realización de llamadas telefónicas entre cualquier compañía, y debiendo cubrir todo el territorio nacional, a excepción del servicio de roaming y LDI, los cuales</p>		
--	---	--	--



	<p>deben habilitarse desde la aplicación de gestión dispuesta para la CMF o mediante ejecutiva asignada.</p> <p>Respecto a los servicios habilitados para la realización de llamadas telefónicas, el oferente deberá bloquear en su sistema todo servicio que no ha sido contratado en la presente licitación (LDI, roaming, u otros que se acuerden entre ambas partes al momento de la firma del contrato).</p> <p>g) Servicios adicionales: La CMF podrá durante el transcurso del contrato, solicitar al proveedor, líneas telefónicas, roaming, BAM, u otros servicios adicionales, conforme a los precios establecidos en el contrato. Cabe señalar, que, para los efectos administrativos, la Jefatura de la División de Operaciones (Sucursal Alameda) o Jefe Unidad de Operaciones y Explotación de Sistemas (Sucursal Moneda), deberá presentar una ficha de requerimiento de bienes y servicios, y contar con el certificado de disponibilidad presupuestario, emitido por el Jefe de la División de Finanzas, con ello emitir la orden de compra, que formalice la contratación de los servicios adicionales requeridos.</p>		
	<p>Servicio de gestor de administración:</p> <p>El oferente deberá contar con un sistema de gestión en línea que permita controlar, administrar permisos y prohibiciones de cada una de las líneas celulares que finalmente se contraten, para lo cual deberá cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una persona de contacto (ejecutivo de cuenta) dedicado a la gestión comercial frente a requerimientos de la CMF. • Un ejecutivo de cuentas alternativo, para los casos en que el titular no se encuentre disponible. • Control de consumo. • Control de llamadas. • Posibilidad de establecer permisos y prohibiciones. • Soporte técnico especializado de post-venta dedicado a la cuenta. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Atención al cliente con atención personalizada para el registro de incidencia mediante una línea de atención al cliente, mesa de ayuda o similar. • El oferente deberá contar con una plataforma de soporte técnico, con acceso desde celulares, que permita resolver problemas técnicos en relación a configuraciones y operación del servicio, sin costo para el Servicio. • El oferente, adicionalmente, deberá tener un sistema de gestión online que permita administrar la cuenta, donde se podrá planificar el gasto de telefonía móvil y definir llamadas de destinos permitidos. 		
	<p>Servicio de roaming y LDI:</p> <p>El adjudicatario debe tener la capacidad de contar con roaming y larga distancia internacional para llamadas y plan de datos, solo para aquellas líneas que determine la CMF.</p> <p>Para lo anterior deberá indicar el valor del roaming individual o por tramos de días (comisiones de servicio en el extranjero) y tarifas de acuerdo a las zonas mundiales existentes, de acuerdo a la tabla disponible para su información, en el punto 4.4 del Anexo N° 4 "Oferta Económica".</p>		
	<p>Garantía</p> <p>Para los equipos facilitados a la CMF, deberán contar con una garantía durante la vigencia del contrato, que cubra las fallas de funcionamiento tanto de software o hardware. En caso de fallas que requieran el envío de los equipos al servicio técnico, deberá, además, entregar un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado a servicio técnico.</p>		
	<p>Equipo de reemplazo</p> <p>En caso que la CMF requiera de la reparación de equipos o solución de problemas para alguno de los equipos entregados durante el transcurso del contrato, el adjudicatario deberá garantizar la entrega de un equipo de reemplazo de similares o iguales características al equipo enviado al servicio técnico. Este reemplazo deberá contemplar el tiempo que dure la reparación y</p>		



	<p>deberá ser devuelto por la CMF, una vez que se haya reparado el equipo. Si el equipo no tuviese reparación se procederá como indica el punto 2.7 de las presentes bases técnicas.</p> <p>El proveedor deberá reparar y diagnosticar en un plazo máximo de 96 horas corridas, contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF a la empresa.</p> <p>Se entenderá como tiempo de reparación, aquel transcurrido desde la notificación de la CMF, para el retiro del equipo, mediante correo electrónico o portal web que disponga el proveedor adjudicado.</p>		
	<p>Servicio de cambio o reemplazo de equipos</p> <p>Si alguno de los equipos entregados a la CMF presenta fallas, el adjudicatario deberá remitir vía electrónica al encargado de contrato un informe técnico que detalle el desperfecto y soluciones al problema detectado.</p> <p>En caso que la falla del equipo esté asociada a la garantía, los costos deben ser asumidos por el adjudicatario, en caso contrario la CMF y el adjudicatario analizarán el informe entregado y acordarán la modalidad de reposición en caso que correspondiere.</p> <p>Por último, el adjudicatario deberá documentar una política para la renovación de equipos, la cual debe considerar los siguientes aspectos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casos de extravío, hurto u otra emergencia. • Solicitud de reemplazo por falla u obsolescencia declarada. • Reemplazo por fin de vida útil. 		
C	Operatoria de facturación mensual		
	<p>La facturación correspondiente a los servicios contratados, se deberá efectuar por mes de servicio utilizado, el que deberá ser facturado de forma separada por cada sucursal (Moneda y Alameda), para revisión interna, durante el mes siguiente al mes que se prestó el servicio.</p>		

	<p>El adjudicatario, deberá acompañar a la facturación mensual, un reporte de consumo a través del correo electrónico abastecimiento@cmfchile.cl, al Departamento de Abastecimiento, con el detalle de los servicios prestados durante el mes facturado.</p> <p>Será obligatorio que el encargado del contrato por parte del adjudicatario, mantenga dentro de sus potestades, la posibilidad de gestionar todos los requerimientos administrativos de facturación, que aseguren un correcto proceso de pago mensual por parte de la CMF.</p>		
D	Responsabilidades del adjudicatario		
	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener y garantizar cobertura a nivel nacional e internacional. • Mantener la página web para la administración de las líneas en todo momento. • Realizar los trámites de portabilidad numérica en caso de ser necesario. • Identificar la facturación por línea contratada con su detalle de consumo respectivo. • El proveedor deberá garantizar, mientras se mantenga vigente el contrato la continuidad del servicio en forma independiente a los cambios tecnológicos. • Se debe reflejar en la facturación mensual los valores de minutos, servicios y detalle de llamadas. 		

2.- Experiencia en el rubro:

Indicar años de experiencia en el país en la entrega de servicios de telefonía móvil

3.- Servicio de cobertura:

Indicar cantidad de antenas instaladas a nivel nacional



4.- Prestaciones o servicios adicionales a la contratación:

Señalar y detallar a continuación si se ofertan productos o servicios adicionales a los señalados en bases técnicas.
1)
2)
3)
4)
5)

5. Tiempo de respuesta:

Indicar tiempo en horas corridas de respuesta contadas desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF, para solucionar problemas y fallas del servicio de comunicación (tráficos de navegación y minutos de llamadas)

En caso que el oferente informe un tiempo de respuesta superior a 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor, será causal de inadmisibilidad.

Los oferentes que no señalen tiempo de respuesta, se entenderá que ofertan un tiempo máximo de respuesta de 96 horas corridas contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico por parte de la CMF al proveedor.

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

La propuesta económica de los oferentes deberá considerar lo siguiente:

1) Oferta económica – Sucursal Moneda:

a) Servicios de comunicación:

Item	Servicio requerido	Cantidad (A)	Precio unitario neto mensual (B)	Precio total neto mensual* (Ax B)
1.	Línea con tráfico de navegación con 30 GB y minutos ilimitados	5 líneas	\$	\$
Monto total neto				

b) Servicio de banda ancha móvil:

N°	Servicio requerido	Cantidad	Precio unitario neto mensual	Precio total neto mensual
1.	BAM (banda ancha móvil) de 20 GB de navegación	45 BAM	\$	\$

* Para el cálculo del valor mensual de los Servicio de Comunicación, se deberá considerar el precio unitario por cada servicio requerido, y la cantidad de líneas requeridas en cada ítem.



2) Oferta económica – Sucursal Alameda:

a) Servicios de comunicación:

Item	Servicio requerido	Cantidad (A)	Precio unitario neto mensual (B)	Precio total neto mensual* (AxB)
1.	Línea con tráfico de navegación y minutos ilimitados	5 líneas	\$	\$
2.	Línea con tráfico de navegación con 30 GB y minutos ilimitados	8 líneas	\$	\$
3.	Línea con tráfico de navegación con 15 GB y minutos ilimitados	4 líneas	\$	\$
4.	Línea con tráfico de navegación 5 GB y minutos ilimitados	2 líneas	\$	\$
5.	Línea compuesta por un chip de 1000 SMS	1 línea	\$	\$
Monto total neto				

b) Servicio de banda ancha móvil:

N°	Servicio requerido	Cantidad	Precio unitario neto mensual	Precio total neto mensual
1.	BAM (banda ancha móvil) de 20 GB de navegación	25 BAM	\$	\$

* Para el cálculo del valor mensual de los Servicio de Comunicación, se deberá considerar el precio unitario por cada servicio requerido, y la cantidad de líneas requeridas en cada ítem.

3.- Valor total servicio telefonía móvil [1) + 2)]

En el siguiente recuadro el oferente, deberá indicar el valor total de su propuesta económica, considerando la suma de los valores detallados en los números 1) y 2) anteriores, que contemplan los servicios requeridos por la CMF para ambas sucursales.

Detalle de oferta	Valor Neto Total (Por los meses del contrato)	Valor Bruto Total (Por los meses del contrato)
Servicio de telefonía móvil para la CMF (Sucursal Moneda y Sucursal Alameda)	\$	\$

4.- Valores prestaciones adicionales:

Los puntos entre el 4.1, 4.2 y 4.3 que a continuación se presentan, deben ser completados por el oferente de forma obligatoria, únicamente con el objeto de ser considerados por la CMF en caso, que sea necesario utilizar dichos servicios. Dichos valores, serán consignados en el contrato que se suscriba, a fin de asegurar que serán respetados durante toda la vigencia del mismo. Estos valores sólo podrán sufrir variaciones durante la vigencia del contrato, con ocasión de los reajustes fijados por la SUBTEL, según resolución publicada en el Diario Oficial.

4.1.- Valor neto SMS utilizado:

N°	Valores	Valor neto total fijo
1	Precio SMS adicional (a la misma u otra compañía)	

4.2.- Valor servicio Roaming y larga distancia internacional Roaming:

N°	Tarifa mundial por zonas	Valor neto minuto emitido	Valor neto minuto recibido	Valor neto SMS emitido
1				
2				
3				
4				
5				

4.3.- Valor arriendo de equipo por los meses del contrato:

Producto requerido	Valor unitario neto	Valor total bruto
Iphone 8 64GB o equivalente		



**ANEXO N° 5
CONDICIONES SUSTENTABLES**

1.- Nombre o razón social del oferente:

2.- En los siguientes recuadros el oferente debe indicar si cuenta con alguno de los siguientes sellos y/o certificados de sustentabilidad:

A) Sellos y/o certificado de sustentabilidad:

Sellos y/o certificado	Adjunta antecedentes que acrediten la obtención del sello (sí o no)
Sello APL	
Sello SE PROhumano	
Sello de Eficiencia Energética	
Certificado de Huella de Carbono	
Certificación LEED	

B) Condiciones inclusivas

Personal contratado	Nombre de trabajador	Adjunta a oferta contrato de trabajo (sí o no)	Adjunta a oferta documento que acredite discapacidad, joven o perteneciente a pueblos indígenas (sí o no)	Adjunta a oferta certificado de instituciones previsionales, según corresponda (sí o no)
Con discapacidad				
Joven				
Perteneciente a pueblos indígenas				

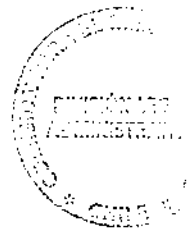
Condición inclusiva	Adjunta antecedentes que acrediten condición (sí o no)
Sello Chile Inclusivo	

**ANEXO N° 6
SERVICIO TÉCNICO**

Para informar los tiempos de reparación asociados a la evaluación del servicio técnico (para los equipos que sean entregados a la CMF), cada oferente deberá completar lo siguiente:



a) Tiempo de reparación:

Tiempo de reparación ofertado contado desde la fecha de notificación vía correo electrónico, por parte de la CMF al proveedor del requerimiento. (Informar el tiempo de reparación en horas corridas)



2° **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del servicio de telefonía móvil para la Comisión para el Mercado Financiero.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal Mercado Público.



JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO”

Distribución:

Intendente de Administración General
División Legal Administrativa
División de Finanzas
División de Operaciones
División Tecnologías de Información y Documentación
Departamento de Abastecimiento


ROM / GAV / NTM / FCH / IAA / JSK